

BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACION CAMPAÑA "DEBITOS AUTOMATICOS"

La participación de la CAMPAÑA "QIDA DEBITOS AUTOMATICOS" implica el conocimiento y la aceptación por parte de los participantes de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización de la presente campaña implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación de los beneficios otorgados.-

1.- DEL ORGANIZADOR: El organizador de la presente campaña es EMPRESUR S.A. (TARJETA QIDA) en adelante llamado el ORGANIZADOR con domicilio sito 25 DE MAYO 827, Comodoro Rivadavia, Chubut (Casa Central)-

2.- BENEFICIOS Y VIGENCIA:

A) A todos los clientes de Tarjeta Qida, que adhiera el cobro de un servicio o impuesto al servicio de débito automático de Tarjeta Qida se le otorgará una bonificación del 50% de la totalidad del costo abonar que figure en la factura del servicio de dicho débito automático adherido; CON UN TOPE MAXIMO DE \$500. El beneficio será válido para un solo debito automático, el cual será seleccionado por Tarjeta Qida. El beneficio solo se aplicará en una sola oportunidad durante la vigencia de la campaña. En caso de que el cliente adhiera dos, tres o más débitos automáticos, el beneficio será aplicado sobre solo una adhesión del total de los servicios.

La bonificación del 50% del costo de la factura del débito automático adherido, se verá reflejado en el resumen de ambos clientes al cierre del período en que fue facturado el mismo.

B) Vigencia de la campaña del 4/12/2020 al 27/12/2020

3.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR - DEL PARTICIPANTE:

Podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años de edad, CLIENTES de tarjeta QIDA, titulares o adicionales de la misma, en un todo conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en las presentes bases. Todo tipo de reclamo referido a la inclusión y/o participación de la CAMPAÑA DE DEBITOS AUTOMATICOS por parte de los PARTICIPANTES deberá ser efectuado, en forma expresa, indefectiblemente hasta los treinta (30) días posteriores a la entrega del resumen mensual, vencido dicho término no será aceptado reclamo alguno.

4.- DE LAS AUTORIZACIONES:

Quien resulte beneficiado de esta promoción, autoriza expresamente al ORGANIZADOR (Tarjeta QIDA) y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, número de documento, datos personales, premios, imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web y redes sociales del ORGANIZADOR y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el ORGANIZADOR.-

Todas las fotografías de la campaña publicadas en cualquier medio publicitario son sólo de carácter ilustrativo y la imagen humana fue retocada digitalmente.

5.- MODIFICACIONES:

La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del ORGANIZADOR, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. El ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.-

6.- DE LAS LEYES APLICABLES

Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio de la República Argentina. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conformes y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de este país. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes únicamente los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia Del Chubut, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza. Comodoro Rivadavia, octubre de 2020.-